Corponariño Conserva la vida	**DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**	**DA-MN-11**

1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

EJE TEMÁTICO	Medio Natural	**CATEGORÍA**	Áreas Protegidas Nacionales
DENOMINACIÓN	"Parque Natural Regional Ovejas Tauso"		
DEFINICIÓN		**CLASE DE SERVICIO ECOSISTÉMICO**	
Parque natural regional: Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.		Alta	
Marco Normativo General	Decreto 1076 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales. La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley. Conforme a lo anterior, esas entidades territoriales no pueden regular el uso del suelo de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas del SINAP, quedando sujetas a respetar tales declaraciones y a armonizar los procesos de ordenamiento territorial municipal que se adelanten en el exterior de las áreas protegidas con la protección de estas. Durante el proceso de concertación a que se refiere la Ley 507 de 1999, las Corporaciones Autónomas Regionales deberán verificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.		
Acto Administrativo de creación	Acuerdo 003 de 26 de abril de 2018, Corponariño	**Ecosistemas presentes**	Páramo, Subpáramo y Bosque Altoandino,
Objetivos de Conservación	1. Restaurar y Preservar la integridad ecológica de los ecosistemas naturales de páramo, subpáramo, bosque altoandino y humedales presentes en el Páramo Ovejas-Tauso, siendo este un corredor estratégico para la biodiversidad andina y de piedemonte amazónico en la región. 2. Generar la apropiación social de! conocimiento y de los procesos que se gestan al interior del área protegida para mantener la biodiversidad y sus servicios ecoststérnlcos. 3. Recuperar el conocimiento tradicional para el fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades asentadas en su área de influencia.		
Documento (s) técnico (s) de soporte	Documento técnico de declaratoria. Plan de Manejo Ambiental		
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental			
Superficie de la DA	**Escala de trabajo**	1 2000	
	Área Total DA (ha)	15.000 ha	
	Jurisdicción	Municipios: Pasto (5.600), Tangua (7.900) y Funes (1.500).	
Localización Geográfica	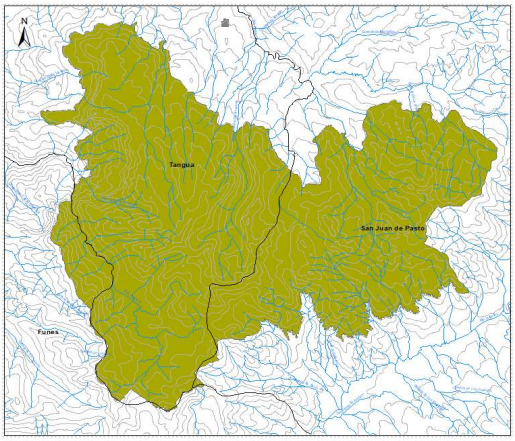		

2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
Competencia de creación, administración y manejo	De acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, y sus decretos reglamentarios, a administración y el manejo del Parque Natural Regional Páramo de Las Ovejas-Tauso, es competencia de CORPONARIÑO, la cual se articulará con todos los actores sociales presentes en el área, que tienen competencia y voluntad para el trabajo conjunto a favor de la conservación del Parque y de los servicios ecosistémicos que éste presta. El plan de manejo, contemplará una estrategia financiera y operativa para su funcionamiento en articulación con los entes territoriales, MADS, la comunidad organizada y demás actores sociales e institucionales. Decreto 1076 de 2015: ARTÍCULO 2.2.2.1.2.4. Parque natural regional...La reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración de los Parques Naturales Regionales corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos.
Directrices de Manejo (ver plan de manejo ambiental)	**Zona de Preservación** Incluye los espacios y ecosistemas que se encuentran en estado natural o primitivo y en las cuales el manejo está dirigido ante todo a evitar el cambio, o transformación inducidos por la actividad humana. Se entiende como estado natural aquel que es similar a la situación anterior a la intervención humana, el más próximo posible a la misma, para el mantenimiento de los objetivos de conservación del área. Esta zona actualmente presenta un alto nivel de conservación, se encuentran humedales (Cienagas y Turbaras), nacimientos de fuentes hídricas, sectores que sirven de hábitat a poblaciones faunísticas de especies amenazadas o endémicas y en general los espacios considerados de mayor importancia ambiental dentro del área delimitada. **Zona de Restauración** Incluye zonas de pastos y cultivos con alto grado de intervención antrópica, así como áreas que actualmente son destinadas a la ganadería que aunque han sufrido cambios, tienen el potencial de evolucionar hacia un estado similar o equivalente al original o a un estado deseado para el cumplimiento de funciones ecológicas y servicios ecosistémicos. Los tratamientos para la restauración en esta zona pueden ser de rehabilitación o de recuperación, las cuales son transitorias hasta que se alcance el estado de conservación. **Zona General de Uso Público.** Son aquellos espacios definidos en el plan de manejo con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación. Contiene las siguientes subzonas: a) Subzona para la recreación. Es aquella porción, en la que se permite el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos o miradores; b) Subzona de alta densidad de uso. Es aquella porción, en la que se permite el desarrollo controlado de infraestructura mínima para el acojo de los visitantes y el desarrollo de facilidades de interpretación.
	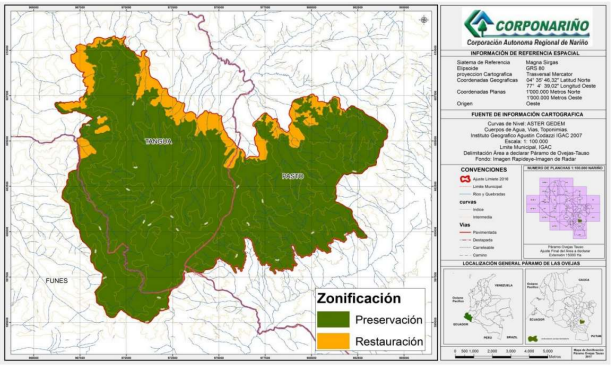 Fuente: CORPONARIÑO. 2015-2016.

3. APORTE DE LA DETERMINANTE EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

DESCRIPCIÓN
Que el Páramo de Las Ovejas Tauso, hace parte del el complejo de páramos La Cocha Patascoy en la vertiente Andino Amazónica, el cual contribuye con procesos de conectividad y funcionalidad entre ecosistemas de alta montaña con el cerro Palacios y la extensa zona que se encuentra en la reserva Cayambe Coca en el Ecuador, formando un corredor por el cual circula una gran migración de especies de aves durante las diferentes épocas del año. En el área hay presencia especies como el Oso Andino y la Danta de Páramo, cuya importancia radica en que se constituyen en especies sombrilla esto es, que su presencia garantiza la conservación de otras especies, también son dispersoras de semillas y modificadoras del paisaje.

4. APORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN

Adaptación al cambio climático	Gracias a las características biofísicas del ecosistema del páramo de las Ovejas-Tauso, éste se presenta como un pilar fundamental en el equilibrio y mantenimiento de las condiciones ambientales, que permiten conservar a vida en los ecosistemas y satisfacer la demanda de las poblaciones. La capacidad que este ecosistema tiene de regular el recurso hídrico, está asociada a diferentes factores como: la topografía, suelos, coberturas vegetales y clima, estas a su vez con diferentes variables como: pendiente, textura del suelo, temperatura, precipitación, relieve y modelados, las cuales proporcionan la capacidad de capturar, almacenar y retener agua, de precipitación y flujos subterráneos en épocas de lluvia y liberarla en temporadas de estiaje, para mantenimiento y beneficio de la biodiversidad que se desenvuelven en el sistema, al igual que las poblaciones humanas que se encuentran en su zona de influencia. Que en el Páramo de las Ovejas Tauso de acuerdo con el análisis cartográfico realizado, existen 11 lagunas y corrientes de mucha importancia para los municipios de Pasto, Tangua y Funes, nacen 21 corrientes que alimentan 5 microcuencas: 6 abastecen al Río Opongoy (Quebradas: Peñas Blancas, Cimarrones, Las Ovejas, Las Piedras, Las Encinas y Las Iglesias), 6 al Río Alisales (Quebradas: Santa Teresita, Blanca) y 3 vierten sus aguas a la Laguna de la Cocha (Quebradas: Santa Lucia, Los Cristales y Afiladores), lo cual demuestra la gran importancia del recurso hídrico en esta zona, abasteciendo acueductos veredales y municipales.	
Mitigación	Los páramos considerados de alta importancia tanto por sus endemismos en flora y fauna como por su capacidad en los procesos de regulación hídrica y almacenamiento de carbono en los suelos	
Reducción de la deforestación	Restauración ecológica participativa de los ecosistemas de Páramo, Subpáramo, Bosque Altoandino y humedales que presenten un grado de alteración o disturbio, y que implique la implementación de prácticas de asistencia para su recuperación.	
5. TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO		
	PEDAGÓGICA	**OBLIGATORIA**
PREVENTIVA	a. Generar procesos participativos de educación ambiental con las comunidades para actualización de conocimientos en el ámbito ambiental, que les permitan el manejo de mejor información sobre su entrono. b. Apoyo en el fortalecimiento de las veedurías comunitarias para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las determinantes ambientales definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. c. Acatar las medidas de manejo frente a alertas que reporte el SGC, por cambios en el comportamiento del volcán.	a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo. b. Promover la implementación de incentivos (Pago por servicios ambientales PSA) a propietarios comunidades de las AIE en los términos definidos en los Decretos 953 de 2013, Dec 870 de 2017 y Dec 1007 de 2018. c. Aplicación y cumplimiento de las normas y actuaciones urbanísticas definidas en los Art.8 y 15 de la Ley 388 de 1997). d) Asegurar la inversión del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos o para financiar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales-PSA (Art. 210 de la Ley 1450 de 2011). e. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional) (Línea de Acción E1, E2 y E3. Política CC), para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas (L388- Art8) y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. (CN-Art 313).
CORRECTIVA	a. Implementar procesos de restauración ecológica participativa.	a. Adelantar procesos de recuperación ambiental (conservación y restauración) de áreas degradadas, en peligro de deterioro que puedan generar riesgo para los ecosistemas identificados en el área de Importancia estratégica. b. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018). c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional).
6. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT		

En el componente general se integrarán dentro de su contenido estructural, en el aparte correspondiente a las estrategias de protección y conservación, con las correspondientes medidas para su reglamentación.

Igualmente, esta DA deberá integrarse en el componente rural del DTS, en el aparte referido a la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, y/o en la respectiva propuesta de Estructura Ecológica, bajo la clasificación de Sistema de áreas protegidas - Parque Natural Regional. En el componente rural, se identificarán, delimitarán las categorías de manejo, y se articulara las medidas de manejo con la reglamentacion de usos del suelo del municipio.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.

El programa de ejecución deberá contemplar los proyectos específicos relacionados con el conocimiento y delimitación, así como con las medidas preventivas, correctivas, pedagógicas y obligatorias establecidas en esta ficha.

El documento del POT debe desarrollar cartografía asociada a la presente determinante ambiental dentro de los componentes general, y rural, específicamente en los mapas de: clasificación del suelo, estructura ecológica principal y propuesta de reglamentación del uso del suelo del POT; el POT incluirá en su cartografía exclusivamente la ubicación geográfica y las categorías de zonificación de la presente determinante ambiental

BIBLIOGRAFIA

Fuentes de información	Url
	https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1313 https://corponarino.gov.co/wp-content/uploads/2019/06/Documento-Sintesis-PNR-p%C3%A0ramo-de-las-Oveja-Tauso-para-IAvH-1.pdf